



La Instrucción 9/1997, de 13 de junio, sobre asignación del complemento de productividad en el ámbito de la entonces Dirección General de Instituciones Penitenciarias y del entonces Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, modificada parcialmente por la Instrucción 4/99, de 25 de febrero, regula en su apartado III el programa de productividad de módulos especiales. En su apartado 3.3, *in fine*, recoge que las cuantías y los grupos establecidos en los apartados A y B podrán ser modificados por Resolución de la entonces Dirección General de Instituciones Penitenciarias, actualmente Secretaria General de Instituciones Penitenciarias.

Por tanto, en virtud de lo contenido en la citada norma, atendiendo a las especiales características de la Unidad Penitenciaria situada en la sede judicial de Plaza de Castilla, vistas las disponibilidades presupuestarias actualmente existentes, previa negociación y acuerdo con las organizaciones sindicales de la mesa Delegada de Instituciones Penitenciarias en sesión celebrada el pasado 20/02/2020, esta Secretaría General **HA RESUELTO:**

Incluir en el programa de productividad de Módulos Especiales a la Unidad Penitenciaria de la sede judicial de Plaza de Castilla, dependiente del Centro Penitenciario de Madrid V (Soto del Real), con una asignación de 35 funcionarios.

Se adjunta como Anexo la relación actualizada de Centros Penitenciarios incluidos en el programa de productividad de Departamentos o Módulos Especiales, por cuantías y número de perceptores.

La presente Resolución entrará en vigor el próximo 1 de marzo de 2020.

Contra la presente Resolución es dado interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 9, en relación con el artículo 46, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa .

El Ministro del Interior
(PD. Orden INT/985/2005, de 7 de abril)
El Secretario General de Instituciones Penitenciarias
Ángel Luis Ortiz González
(Firmado digitalmente)



ANEXO: CENTROS PENITENCIARIOS/ DEPARTAMENTOS Y MODULOS ESPECIALES

	CENTRO	Nº DE FUNC.	CUANTÍA MENSUAL	TOTAL TRIMESTRAL	TOTAL ANUAL
GRUPO UNICO	A LAMA	64	100	19.200	76.800
	ALBOLOTE	28	100	8.400	33.600
	ALGECIRAS	28	100	8.400	33.600
	ALICANTE II	28	100	8.400	33.600
	ALICANTE PSIQUIATRICO	28	100	8.400	33.600
	AVILA	28	100	8.400	33.600
	CASTELLON II	36	100	10.800	43.200
	CORDOBA	28	100	8.400	33.600
	HUELVA	28	100	8.400	33.600
	DUEÑAS	64	100	19.200	76.800
	LAS PALMAS II	28	100	8.400	33.600
	LEON	64	100	19.200	76.800
	MADRID III	28	100	8.400	33.600
	MADRID V	44	100	13.200	52.800
	MADRID V (PLAZA DE CASTILLA)	35	100	10.500	42.000
	MADRID VII	36	100	10.800	43.200
	MALAGA II	28	100	8.400	33.600
	MALLORCA	28	100	8.400	33.600
	MURCIA II	28	100	8.400	33.600
	PUERTO I	90	100	27.000	108.000
	PUERTO III	36	100	10.800	43.200
	SEVILLA II	36	100	10.800	43.200
	SEVILLA PSIQUIATRICO	28	100	8.400	33.600
	TEIXEIRO	64	100	19.200	76.800
	TOPAS	28	100	8.400	33.600
	VALENCIA	36	100	10.800	43.200
VILLABONA	28	100	8.400	33.600	
ZARAGOZA	28	100	8.400	33.600	
TOTAL EFECTIVOS		1.053			
TOTAL GRUPO UNICO				315.900	1.263.600